



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Expediente N° 2021-00191121-UNC-ME#FAUD

VISTO

El Expediente N° 2021-00191121-UNC-ME#FAUD;

Y CONSIDERANDO:

Que se presentan los datos para la contratación bajo la modalidad de locación de servicios sin relación de empleo público, profesional independiente, del Dr. Hugo Daniel PESCHIUTTA, DNI 11.845.538, CUIT N° 20-11845538-0, para desempeñarse como Director en la Maestría en Diseño y Gestión de Sistemas Patrimoniales, desde el 01 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2024, con una carga de 10 hs semanales por \$ 70.000 mensuales. Y como docente de posgrado en la misma Maestría los días 1, 2, 7, 8 y 9 de marzo de 2024 con una carga de 20 hs. por \$ 240.000.-

Que cuenta con la autorización del Director a cargo de la Escuela de Posgrado Dr. Arturo MARISTANY, como así también de los informes de Legalidad y de Factibilidad Presupuestaria en el marco de la Ord. HCS N° 5/12.

Que corresponde reconocer los servicios prestados por el profesional y declarar de legítimo abono la suma adeudada hasta la firma de los contratos, disponiendo su liquidación y pago de conformidad a las disposiciones de la Ord. HCS 5/95, imputándose la erogación que se trata a la Fuente 12-Recursos propios de la Maestría mencionada.

Por ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar la contratación bajo la modalidad locación de servicios, profesional independiente, con el Dr. Hugo Daniel PESCHIUTTA para desempeñarse como Director y docente de posgrado en la Maestría Diseño y Gestión de Sistemas Patrimoniales, y suscribir los contratos que forman parte de la presente como Anexo I y Anexo II, que regirá desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARTICULO 2º: Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art 2º de la Ord. H.C.S Nº 5/95 los servicios que ha prestado el Dr. PESCHIUTTA en la Maestría en Diseño y Gestión de Sistemas Patrimoniales por el período comprendido entre el 1 de febrero de 2024 hasta la firma de la presente y en consecuencia, disponer el pago en concepto de legítimo abono las sumas adeudadas.

ARTICULO 3º: Imputar la erogación que se trata a la Fuente 12 – Recursos propios de la Maestría mencionada.

ARTICULO 4º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Escuela de Posgrado, Maestría en Diseño y Gestión de Sistemas Patrimoniales (dyg-sistemaspatrimoniales@faud.unc.edu.ar). Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas involucradas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

cs/.